



Universidad Nacional de Lanús

026 / 99

Lanús, 07 JUL 1999

VISTO, el Estatuto de la Universidad, la Resolución N° 296/97 de aprobación del Reglamento de Concursos Docentes, las Resoluciones N° 003/98, 004/98 y 005/98 de llamados a Concurso y la necesidad de establecer el período mencionado en el Art. 23 del Reglamento de Concurso, y

CONSIDERANDO

Que no se establece en la normativa mencionada la duración de la designación de los docentes concursados;

Que resulta necesario establecer el período de vigencia de los concursos docentes, según lo mencionado en el Art. 23 del Reglamento de Concursos;

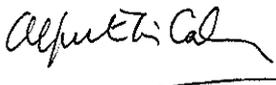
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Artículo 1°: Se establece que la duración de las designaciones del personal académico concursado es de cinco (5) años, a partir de la fecha de la Resolución Rectoral que determina el inicio de la actividad docente de cada concursado en su asignatura específica.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS